



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

Nombre comercial: FYTOSAVE
Número de autorización: ES-00209
Estado: Vigente
Fecha de inscripción: 31/05/2016
Fecha de Caducidad: 22/04/2031

Titular

FYTOFEND, S.A.
Rue Georges Legrand 6
5032 Isnes
(Gembloux)
Bélgica

Fabricante

FYTOFEND, S.A.
Rue Georges Legrand 6
5032 Isnes
(Gembloux)
Bélgica

Composición: COS-OGA 1,25% [SL] P/V

Envases:

Presentación/Capacidad/Material
1 L HDPE y f-HDPE (ancho de boca 40 y 50 mm). Garrafas de HDPE y f-HDPE de 5 L (ancho de boca 50, 53.5 y 63 mm); Garrafas de HDPE y f-HDPE 10 L (ancho de boca 40 y 50 mm); Garrafas de HDPE y f-HDPE de 20 L (ancho de boca 61 y 50 mm). Viales y botellas de HDPE y f-HDPE de 1 a 500 ml, con tapón de cierre de seguridad (ancho de boca de 40 y 50 mm, respectivamente).

Usos y dosis autorizados:



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Acerolo	OIDIO	2	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): El fruto es apto para el consumo humano. Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Alcachofa	OIDIO	2	5	7	750-1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar desde el desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13) hasta la maduración plena o de recolección (BBCH 89). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Arándano, mirtilo	OIDIO	2	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Berenjena	OIDIO	2	5	7	750-1000 l/ha	Uso en invernadero. Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta la madurez completa (BBCH13 a 89).
Calabacín	OIDIO	2	5	7	500 l/ha	Uso en invernadero. Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta que el tercer fruto sobre el tallo principal ha alcanzado el tamaño y la forma típica (BBCH 13 a 73).



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Calabaza	OIDIO	2	5	7	500 l/ha	Uso en invernadero. Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta que el tercer fruto sobre el tallo principal ha alcanzado el tamaño y la forma típica (BBCH 13 a 73).
Frambueso	OIDIO	2	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Grosellero	OIDIO	2	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Melón	OIDIO	2	5	7	500 l/ha	Uso en invernadero. Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta que el tercer fruto sobre el tallo principal ha alcanzado el tamaño y la forma típica (BBCH 13 a 73).
Pepino	OIDIO	2	5	7	500 l/ha	Uso en invernadero. Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta que el tercer fruto sobre el tallo principal ha alcanzado el tamaño y la forma típica (BBCH 13 a 73).
Pimiento	OIDIO	2	5	7	750-1000 l/ha	Uso en invernadero. Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta la madurez completa (BBCH 13 a 89).



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Rosales	OIDIO	2	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): El fruto es apto para el consumo humano. Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Incluye rosa canina ó escaramujo. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Sáucons	OIDIO	2	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): El fruto es apto para el consumo humano. Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Tomate	OIDIO	2	5	7	750-1000 l/ha	Uso en invernadero. Aplicar desde que aparece la tercera hoja verdadera del tallo principal desplegada hasta la madurez completa (BBCH 13 a 89).
Vid de mesa	OIDIO	2	8	8-10	400 - 1000 l/ha	Realizar la 1ª aplicación antes de la aparición de la enfermedad desde 3 hojas, desplegadas (Desde BBCH 13).
	MILDIU					
Vid de vinificación	OIDIO	2	8	8-10	400 - 1000 l/ha	Realizar la 1ª aplicación antes de la aparición de la enfermedad desde 3 hojas, desplegadas (Desde BBCH 13).
	MILDIU					
Zarzamoras	OIDIO	2	8	8-10	400 - 1000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar a partir del desarrollo de la tercera hoja (BBCH 13). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):



Uso	P.S. (días)
Acerolo, Arándano, mirtilo, Frambueso, Grosellero, Rosales, Saúcos, Vid de mesa, Vid de vinificación, Zarzamoras	3
Alcachofa, Berenjena, Calabacín, Calabaza, Melón, Pepino, Pimiento, Tomate	NP

Fecha de Liberación (Protección de Datos):

Uso - Agente	Fecha de Liberación
Acerolo, Alcachofa, Arándano, mirtilo, Berenjena, Calabacín, Calabaza, Frambueso, Grosellero, Melón, Pepino, Pimiento, Rosales, Saúcos, Tomate, Vid de mesa, Vid de vinificación, Zarzamoras, - OIDIO	30/05/2026
Vid de mesa, Vid de vinificación, - MILDUI	30/05/2026

Condiciones generales de uso:

Aplicar en pulverización normal.

En la etiqueta se darán las indicaciones necesarias para el correcto uso del producto.

Excepciones: --**Clase de usuario:**

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales.

Autorizado para jardinería exterior doméstica.

Mitigación de riesgos en la manipulación:

El aplicador deberá utilizar guantes y ropa de protección adecuada durante la mezcla/carga, aplicación y limpieza del equipo siguiendo los consejos de las buenas prácticas agrícolas.

Clasificaciones y Etiquetado:

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	PFBR - Conforme al artículo 47 del Reglamento 1107/2009 se autoriza como "Producto Fitosanitario de Bajo Riesgo"
Consejos de Prudencia	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa.



Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)	
Pictograma	
Palabra Advertencia	
Indicaciones de peligro	
Consejos Prudencia	

“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.

Mitigación de riesgos ambientales:

SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con este producto deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación Producto y/o caldo:

Gestión de envases:

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.

Otras indicaciones reglamentarias:

SP 1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; alcachofa, zarzamora, frambueso, arándano, mirtilo, grosellero, rosales, acerolo y saucos, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”

Condiciones de almacenamiento: --